

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de abril, a las 11,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de mayo, a las 11,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Rústica.- Un trozo de tierra en la diputación de La Hoya, del término de Lorca, que tiene de cabida un área y treinta centiáreas, que linda: Norte, Fermín Lario Moreno; Sur, la finca anteriormente descrita; Este, Isabel Montes Márquez, y Oeste, la finca anteriormente descrita. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca al tomo 2.110, folio 147, finca número 39.822, inscripción 1.^a

Tipo de subasta: 1.500.000 (un millón quinientas mil) pesetas.

Dado en Lorca a 16 de diciembre de 1999.—La Magistrado-Juez, Carmen Berta Romero Esteban.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

80 Autos de juicio de cognición 97/99-D.

Doña María Pilar Casado Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que a instancias de Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S.A., representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra don José Manzano Ortiz y doña Ángeles Mondéjar Reverte, se siguen en este Juzgado bajo el número 97/99-D, autos al amparo de juicio de cognición,

habiendo recaído con esta fecha resolución del siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia.- En Molina de Segura a 16 de diciembre de 1999.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Conesa, únase a los autos de su razón. Conforme se solicita emplácese a los demandados José Manzano Ortiz y Ángeles Mondéjar Reverte para que en el plazo de nueve días hábiles, comparezcan en el juicio y contesten a la demanda por escrito, con firma de Letrado, apercibiéndoles que, caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes y se continuará el juicio por los cauces legales establecidos, por medio de edictos. Para lo cual expídase el correspondiente edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La propongo y firmo. Doy fe.

Conforme. La Juez. Siguen las firmas y rúbricas.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados José Manzano Ortiz y Ángeles Mondéjar Reverte, en ignorado paradero, se libra el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Molina de Segura a 16 de diciembre de 1999.—La Juez, María Pilar Casado Rubio.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Mula

98 Menor cuantía número 334/1999.

Número de identificación único: 30029 1 0101063/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 334/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Francisco Egea Sánchez, Dolores Sánchez Espín, Ana Fernández Muñoz, Francisco Espín Fernández, Jesús Fernández Caballero, Antonio Fernández Valera, Juan Fernández Valera, Juan García Sánchez, Antonio Gea Valera, Alfonso Gil López, Juan Martínez Navarrete, Rosario Muñoz Martínez, Antonio Collado Béjar, José María Valverde Montalbán, Pedro Luis Puerta Moya, Francisco Sánchez Gil, Rafael Sánchez Ruiz, Mateo Rodríguez Fernández, Francisco Párraga Caballero, Blas Lorenzo García, Juan José López García, Isidoro Puerta Pérez, Antonia Fernández García, Clementina López Amor, Ginés Valera García, Joaquín Fernández Palacios, Vicente Fernández Sánchez, Antonio García Béjar, Francisco Sánchez Sánchez, Antonio Ruiz Campos, Juan Huéscar Martínez, José López Fernández, Damián Huéscar Jiménez, Antonio Fernández Espín, María Josefa Torres Moya.

Procurador: Ginés Guirado Giménez.

Contra: Juana María Carreño González Calero, María de los Reyes Carreño González-Calero, Francisco Carreño González-Calero, herederos de Alfonso Carreño González-Calero.

Don Juan José Hurtado Yelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, en los que se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial don Juan José Hurtado Yelo.

En Mula a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.